INFORME TECNICO

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS FONPLATA

OBRA : Contrato S.G. MINISTRO Nº 590/2012. Obra 1: Rehabilitación y Pavimentación del Tramo Santa Rosa del Aguaray – Capitán Bado, Progr. 0+000 a Progr. 35+073,59, Contrato de Préstamo FONPLATA PAR-19/2011.

TEMA : Convenio Modificatorio N° 4 – EDB CONSTRUCCIONES

FECHA : 10 de Enero de 2018

La Fiscalización **CONSORCIO INCOCIV INGENEG S.R.L.** y el **Director de Obra del MOPC** remite a la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA el Convenio Modificatorio N° 4 de la Obra 1: "Rehabilitación y Pavimentación del Tramo Santa Rosa del Aguaray – Capitán Bado", Progr. 0+000 a Progr. 35+073,59, ejecutado por la Empresa Contratista **EDB CONSTRUCCIONES**.

En la nota de presentación del expediente, se manifiesta que se ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 4 e informan que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra y/o las instrucciones del MOPC.

En atención a lo mencionado, la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio N° 4 da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El Informe del Fiscal de Obra y del Director de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	☑	☐	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra

ING. RENE PERALBO
Jefe UEP FON PLATA
MOPC

			dentro del margen establecido.
4-	☑	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	☑	☐	Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
7-	☐	☐	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
8-	☐	☑	Este Convenio Modificatorio no altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2018.
9-	☑	☐	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
10-	☑	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.
11-	☑	☐	Se adjunta no objeción del ente financiero externo.
12-	☐	☐	Informaciones Adicionales

El presente Convenio Modificatorio N° 4 se elabora en atención a la necesidad de un ajuste final de las cantidades y la incorporación de ítems nuevos referentes a la protección de los taludes del puente sobre el Río Verde y el mejoramiento de los sistemas de drenaje en la travesía urbana de la Ciudad de Santa Rosa del Aguaray.

Las modificaciones indicadas implican una disminución del contrato, cuyo monto modificado es de **Gs. 172.217.824.922** IVA incluido (Guaraníes, ciento setenta y dos mil, doscientos diez y siete millones, ochocientos veinte y cuatro mil, novecientos veinte y dos). La disminución, en comparación al monto del Convenio Modificatorio N° 3 de **Gs. 172.219.831.055** IVA incluido **(**Guaraníes, ciento setenta y dos mil, doscientos diez y nueve millones, ochocientos treinta y un mil, cincuenta y cinco), es de **Gs. 2.006.133** IVA incluido (Guaranies, dos millones, seis mil, ciento treinta y tres), lo cual representa una disminución del 0,00 % sobre el monto contractual original y con ello se mantiene el

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – UNIDAD EJEC. DE PROYECTOS FONPLATA – RENE PERALBO – Jefe UEP FONPLATA MOPC

aumento alcanzado en el Convenio Modificatorio N° 3 del **19,98 %** sobre el monto del Contrato original.

El plazo original de ejecución de la obra es de **900 días**, a partir de la Orden de Inicio dada el 05/03/2013, siendo la fecha de culminación original el **22/08/2015**. Debido al Convenio Modificatorio N° 1 se amplía el plazo a **310 días** más por mayor aumento de obras y efectos de lluvias, con fecha de terminación el **27/06/2016**. Por el Convenio Modificatorio N° 2, se amplía el plazo a **338 días** más, por efecto de las lluvias y sus consecuencias y la falta de liberación de la franja de dominio, siendo la fecha de terminación el **31/05/2017.** Por el Convenio Modificatorio N° 3 se amplía el plazo a **127 días** más, por mayor aumento de obras y los efectos de las lluvias y sus consecuencias, siendo la fecha de terminación el **05/10/2017**.

Por el presente Convenio Modificatorio N° 4, se amplía el plazo a **164 días** más, por retrasos en la aprobación del Convenio Modificatorio N° 3 y efectos de lluvias y sus consecuencias, siendo la fecha de terminación el **18/03/2018**.

En el anexo 6, de la Documentación Técnica del presente Convenio, se incluye una descripción detallada de las prorrogas de plazo total, discriminando las ampliaciones de plazo por: Aumento de obras, falta de liberación de franja, retrasos en aprobación del Convenio y por lluvias y sus consecuencias.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, esta Unidad Ejecutora aprueba el presente Convenio Modificatorio N° 4 la Empresa **EDB CONSTRUCCIONES** y remite a la Dirección de Vialidad para proseguir con los tramites de aprobación correspondiente.

Ing. René Peralbo, Jefe
Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA

66 (sesenta y seis)

Se ha revisado el Informe de la Fiscalización de Obra y del Director de Obra del MOPC y el Informe Técnico elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio N° 3 de la Empresa EDB CONSTRUCCIONES se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio N° 3 de la Empresa EDB CONSTRUCCIONES y remite los documentos al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION DE VIALIDAD

Ing. Ignacio Gómez Nunes
Director de Vialidad

65 (sesenta y cinco)